REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 11 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1713 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 a 1000 UTM".
b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) El Decreto Presupuestario N°58 del 27/12/ 2021 Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
d) El Convenio de Desempeño entre la Municipalidad de Concón y la Dirección de Educación Pública para la Transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2020
e) Bases Administrativas y Términos de Referencia para **Licitación Pública "Implementación de Red de Conectividad a Internet LAN y WIFI para Escuela Puente Colmo de Concón"**
f) Solicitud de Pedido N°29 del 2 de junio 2022 de la Dirección del DAEM que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°445/2022 por un valor de $45.171.000 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM.
h) **El oficio N°89/2022de la Dirección del DAEM que contiene autorización el Alcalde para la contratación vía Compra Ágil de ITO Informático.**
i) **La Orden de Compra N°2599-71- AG22 para la Contratación de ITO Informático para la confección de los Términos de Referencia, Inspección y Supervisión de los trabajo del Sistema de Red LAN Y WIFI en la Escuela Puente Colmo, como también entrega de un Informe que de cuenta de la correcta ejecución de los trabajos.**
j) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 emitido por el Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde para representar a la Municipalidad.
k) Decreto Alcaldicio N°912 del 21 de abril 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
l) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril 2022 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Claudio Cofré Núñez
m) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS

1.- La contratación de ITO Informático para la confección de los Términos de Referencia, Inspección y Supervisión de los trabajo del Sistema de Red LAN Y WIFI en la Escuela Puente Colmo, como también entrega de un Informe que de cuenta de la correcta ejecución de los trabajos.
2.- La urgente necesidad de proveer de un Sistema de Red LAN y WIFI EN LA escuela Puente Colmo lo que permitirá mejorar la conectividad a internet y contribuir a la mejora del proceso educativo de los estudiantes.

DECRETO

1.- LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la **"Implementación de Red de Conectividad a Internet LAN y WIFI para Escuela Puente Colmo de Concón"**, con cargo a los fondos **FAEP** que aporta el Ministerio de Educación.
2.-APRUÉBESE las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación **"Implementación de Red de Conectividad a Internet LAN y WIFI para Escuela Puente Colmo de Concón"**, que ha continuación se detallan:

TERMINOS DE REFERENCIA

"Implementación de Red de Conectividad a Internet LAN y WIFI para Escuela Puente Colmo de Concón",

ESTABLECIMIENTO:	**ESCUELA PUENTE COLMO**
RBD:	1474
PROPIETARIO:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
UBICACIÓN:	Camino Internacional S/N Puente Limache, Concón

1.-GENERALIDADES:
Se solicita a empresa relacionada al área de conectividad y redes, Informática o similar realizar la **IMPLEMENTACIÓN DE RED DE CONECTIVIDAD LAN Y WIFI EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, ESCUELA PUENTE COLMO.**

Se requiere por parte de la empresa realizar cableado estructurado con cable utp categoria 6 en todos los puntos a solicitar y realizar red de wifi con equipos de marcas utilizadas en el mercado.

Se considera como máximo tiempo de ejecución, **15 días corridos** una vez adjudicada la propuesta.

Se busca con esta implementación, generar espacios de trabajos con acceso a la red de internet, generando mejores condiciones en las salas de clases, oficinas de dirección, espacios abiertos y otros sectores que requieren de este servicio.

2.- DESCRIPCION:

La Municipalidad de CONCÓN, por medio de su Departamento de Educación (DAEM), llama a Licitación Pública, para la Implementación de red de cableado estructurado a realizarse en la Escuela Puente Colmo, a fin de generar una red de internet en todas sus dependencias.
El objetivo principal de esta implementación busca generar que todas las dependencias del establecimiento puedan tener acceso a la red de internet, optimizar los procesos de trabajos que se requieren para el aprendizaje de los alumnos y mejorar los procesos administrativos.

3.- Se requiere para esta implementación los siguientes elementos técnicos:

3.1 Instalación de 113 puntos de redes con cableado utp categoría 6 - 100% cobre, que serán distribuidos en puntos de red fijos, wifi y cámaras de seguridad.

N°	Dependencia	Cable Red	Wifi	Impresora	Cámaras	Total
1	Salas de Clases	24				24
2	Of.Dirección	6		2		8
3	Sala de Profesores		1	1		2
4	Fotocopiadora	3	1	2		6
5	Sala de Enlaces	38				38
6	Sala psicóloga		1			1
7	Comedor		1			1
8	Inspectoría de Patio	7		2		9
9	Sala PIE	1	1	3		5
10	Sala Interactiva		1			1
11	Sala Kínder	3				3
12	Sala Pre Kínder	3				3
13	Biblioteca	3	1			4
14	Sector patio central cancha		3		2	5
15	Sector patio general		1		2	3
	Totales	88	11	10	4	113

3.1 Instalación de 113 puntos de redes con cableado utp categoría 6 - 100% cobre, que serán distribuidos en puntos de red fijos, wifi y cámaras.
3.2 Todos los puntos de red debe ser certificados con equipamiento certificador, se requiere la entrega de un archivo digital en formato a convenir con la especificación de todos los puntos testeados.

3.3 Implementación de red wifi para espacios abiertos y sectores de oficina a indicar.
3.4 Los puntos se implementarán para redes de internet, impresora, wifi y cámaras IP.
3.5 Se solicita 1 NVR de 8 canales con soporte de cámaras hasta resolución 4K, con disco duro de video vigilancia de 1TB y 4 cámaras de 2 MP lente fijo y para exteriores.
3.6 Se sugiere para el cableado las marcas, panduit, furukawa, leviton.
3.7 Se sugiere para el equipamiento de video vigilancia usar las marcas Dahua y Hikvision.
3.8 Se sugiere para el equipamiento de wifi las marcas ubikiti, cisco, mikrotik.
3.9 Dentro de los 113 puntos solicitados, se encuentran considerados los puntos de wifi y cámaras

"Tal como se explicó más arriba, se debe considerar cada uno de estos elementos hasta completar el total solicitado"

Para la ejecución del trabajo el DAEM de Concón cuenta con el Diseño del SISTEMA DE RED para conectividad a internet en las condiciones que se solicitan. Información que se entregará al proveedor adjudicado en la presente licitación pública.

4.- El PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN SU OFERTA

4.1 Propuesta Técnica

4.2 Presupuesto Detallado

4.3 Plazo de Entrega

Servicio de Post Venta

4.4 Garantía del trabajo realizado

4.5 Capacitación

5.- Para facilitar la preparación de la propuesta técnica y económica el proveedor interesado podrá visitar el establecimiento educacional, esta visita es de carácter voluntario. Para lo cual deberá coordinar con el director de la Escuela Puente Colmo al fono: 322518611 y 322518612 .

6.- *El oferente deberá individualizar en su oferta al ingeniero informático especialista en redes a cargo y/o responsable del trabajo, adjuntando copia del Título Profesional y copia de la Cédula de Identidad.*

Además debe informar quienes constituyen su equipo de trabajo y su formación técnica en el área requerida.

7.- *En razón a que los trabajos se ejecutarán con los estudiantes aún en clases se coordinará con el proveedor adjudicado los días y horarios de trabajo*

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

Implementación de Red de Conectividad a Internet LAN y WIFI para Escuela Puente Colmo de Concón

ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la "**Implementación de Red de Conectividad a Internet LAN y WIFI para Escuela Puente Colmo de Concón**", lo que permitirá proveer de clases remotas para los estudiantes y profesores y mejorar la conectividad a internet en todas las dependencias del establecimiento.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por la señalada implementación de salas.

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la contratación del servicio de Asesoría Técnica Educativa a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.

C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.
5.2. Las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas para la, presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario
5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 1000 UTM se suscribirá el respectivo contrato con el Municipio de Concón.
5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 5 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas,
modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará en 30 días, en una cuota previa recepción conforme de los servicios contratados y la emisión de la respectiva factura
No se consideran pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl
12.2. Fecha de Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl
12.3. Fecha de Respuesta a Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.
15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado
Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 60 días, al plazo previsto para la recepción conforme y definitiva del servicio

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del Servicio, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 60 días, a partir de la entrega total del servicio, planes de internet por parte del proveedor.

El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección del DAEM, a los tres días hábiles de publicado el Decreto de Adjudicación en el portal Mercado Público, un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el fiel cumplimiento delas obligaciones del proveedor adjudicado.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Oferente al cual garantiza la oferta presentada.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta caución deberá ser por un monto del 5% del valor de la oferta total para los servicios adjudicados, con vigencia hasta el 60 días de la recepción conforme de los productos y o servicios contratados. Si es boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública "**Implementación de Red de Conectividad a Internet LAN y WIFI para Escuela Puente Colmo de Concón".**

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del Contratista. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, después de 60 días de haber entregado la totalidad de los servicios incorporados en la presente licitación.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

Los oferentes deberán presentar las declaraciones juradas obligatorias según formato de Chilecompra publicadas en el portal de www.mercadopublico.cl que deberán completar y adjuntar a su oferta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con los Términos de Referencia de la presente licitación, deberá contener la descripción técnica y condiciones de los productos y servicios ofrecidos.
- La Propuesta Técnica deberá contener la Programación del trabajo en Carta GANTT o similar
- Copia de Titulo Profesional y Cédula de Identidad del Ingeniero Informático a cargo de la obra
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. Es deseable que el proveedor señale tiempo de respuesta para la reparación o reposición del algún componente por falla o por mal funcionamiento del Sistema de Red, atención de consultas de los usuarios, tiempo de respuesta por falla temporal del servicio, capacitación de los usuarios y otros.

- Documento de Garantía escrita del o los servicios ofertados

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

a) Presupuesto que incluya los valores unitarios de cada componente del Sistema de Red o servicio, valores totales netos, IVA y valor total con IVA.

b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

El monto disponible para financiar la Implementación del Sistema de Conectividad a Internet es de $45.171.000 impuestos incluidos.

Los proveedores del rubro deben entender que los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Concón atienden a la población escolar más vulnerable y de escasos recursos de la comuna, por lo tanto el interés del requirente es proveer de conectividad a internet a docentes y estudiantes en cada una de las dependencias del establecimiento, puesto que se trata de un proyecto de alto nivel estratégico para apoyar los aprendizajes de los escolares.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en Términos de Referencia.

ARTICULO Nº 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, el Ingeniero Informático o Contraparte técnica y Director del Establecimiento Educacional Municipal o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO Nº 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Calidad de la Propuesta Técnica : 50%

Se otorgará el mayor puntaje a la Propuesta Técnica que incorpore la totalidad de los requerimientos técnicos señalados en los Términos de Referencia y ofrezca las condiciones más ventajosas para los usuarios del servicio a contrata

Calidad de la Propuesta Técnica	Puntaje
La Propuesta Técnica cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos y servicios adicionales solicitados en los Términos de Referencia	50%.
La propuesta cumple parcialmente faltando un requerimiento técnico solicitado en los Términos de Referencia	20%.
La propuesta es deficiente faltando el cumplimiento de dos o más requerimientos técnicos solicitados en los Términos de Referencia	0%.

20.2 Oferta Económica 20%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, la oferta de menor precio tendrá el 45% y así sucesivamente, las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes:

Primera Oferta de menor precio	20%
Segunda Oferta de menor precio	15%
Tercera Oferta de menor precio	10%
Cuarta Oferta de menor precio	5%
Quinta Oferta de menor precio y restantes	1%

20.3 Plazo de Entrega del Servicio: 15%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de entrega del servicio, según aplicación de la siguiente tabla:

Entrega del trabajo de 1 a 10 días corridos	15%
Entrega del trabajo en 11 a 12 días corridos	10%
Entrega del trabajo en 13 a 14 días corridos	5%
Entrega del trabajo en 15 o más días corridos	1%

20.4 Servicios de Post Venta: Garantía de la Implementación del Sistema de Red 15%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que considere la mayor garantía del servicio para la Implementación del Sistema de Red

Garantía de 1 a 3 meses	0%
Garantía de 4 a 6 meses	1%
Garantía de 7 a 9 meses	5%
Garantía de 10 a 12 meses	10%
Garantía de 13 o más meses	15%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisible las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el servicio de capacitación a más tardar en 2 días hábiles desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO Nº 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.
- Por motivo de fuerza mayor que cambien el origen y los motivos de la contratación del servicio de implementación del Sistema de Red.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto Nº 15.2 de las presentes Bases y se notificará al proveedor del término del contrato y anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO Nº 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Propuesta Técnica.**

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado en la **Oferta Económica**
En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado de la **Garantía** y por último el **Plazo de Entrega** del servicio

ARTÍCULO Nº 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 27: PLAZOS Y MULTAS

PLAZOS:
El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.
El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:
Por cada día de atraso en la entrega del servicio de implementación del Sistema de Red en que incurra el oferente, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 2 UF por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

ARTÍCULO Nº 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M(S) o quien lo represente.
b) Klaus Odenwald Olivares, Ingeniero Informático DAEM, o quien lo represente.
c) Osvaldo Delgado Nanjarí, Director de la Escuela Puente Colmo o quien lo represente.

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
V REGIÓN
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/CCN/MLEG/CZE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
- 8 JUL 2022
RECIBIDO